



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MPC

Casma, 21 de Abril del 2015



VITO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 03373-15 que contiene el Oficio N° 0262-2015-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-EEI-DCP-DIR, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III UGEL-Casma, solicita renovación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, para el pago de Promotoras"; para la aprobación de Pleno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2014-MPC de fecha 19.04.2014, se suscribe el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", para el pago en calidad de apoyo dinerario en la suma de S/. S/. 150.00 Nuevos Soles mensuales para las promotoras de los siguientes PRONOEIS: Juan Julio Meléndez Soles, Barrios Altos (2), José Olaya, 16 de Julio, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Nuevo Casma, José Luis Lomparte, así como la creación de dos PRONOEIS Municipales uno en el Sector de San Isaias y el otro en el Sector de Carrizal, con un presupuesto de S/. 482.00 Nuevos Soles para cada sector, siendo por 10 meses el importe total de S/. 23,140.00 (Veintitrés Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos soles);



Que, mediante el Expediente Administrativo N° 03373-15 que contiene el Oficio N° 0262-2015-ME/RA/DREA/UGEL-C-AGP-EEI-DCP-DIR el Director del Programa Sectorial III UGEL Casma, solicita renovación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma, para el pago de Promotoras", el mismo que tiene por objetivos contribuir a mejorar la calidad educativa en los PRONOEIS, mejorar la infraestructura y mobiliario de los PRONOEIS, optimizar la coordinación interinstitucional y brindar una propina adicional a las Promotoras Educativas Comunitarias; para lo cual

N°	Institución Educativa	Mensual	10 Meses
1	PRONOEI - CALAVERA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
2	PRONOEI - BARRIOS ALTOS	S/. 150.00	S/. 1,500.00
3	PRONOEI - NUEVO CASMA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
4	PRONOEI - BARRIOS ALTOS	S/. 150.00	S/. 1,500.00
5	PRONOEI - NUEVO CASMA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
6	PRONOEI - JOSE OLAYA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
7	PRONOEI - 16 DE JUNIO	S/. 150.00	S/. 1,500.00
8	PRONOEI - 16 DE JUNIO	S/. 500.00	S/. 5,000.00
9	PRONOEI - JUAN JULIO MELÉNDEZ SOLES	S/. 500.00	S/. 5,000.00
10	PRONOEI - JOSÉ LUIS LOMPARTE MONTEZA	S/. 500.00	S/. 5,000.00
TOTAL		S/. 2,550.00	S/. 25,500.00



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MPC

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", para el pago en la suma de S/. 150 Nuevos Soles mensuales a favor de siete (7) promotoras de los PRONOEIS y de tres (3) coordinadoras en la suma de S/. 500 Nuevos Soles mensuales, por el periodo de 10 meses;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL PAGO DE PROMOTORAS"; para el pago en la suma de S/. 150 Nuevos Soles mensuales a favor de siete (7) promotoras de los PRONOEIS y de tres (3) coordinadoras en la suma de S/. 500 Nuevos Soles mensuales, por el periodo de 10 meses; conforme a lo señalado precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, PARA EL PAGO DE PROMOTORAS".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerente de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

